



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de junio de 2023.

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 56/19, N° 29/22 y el Expediente N° 239/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 50/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 13/23 para la **"adquisición de estanterías metálicas"** y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 29 de mayo de 2023 a las 11:30 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N°

50/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **GESTIÓN Y ASESORIA S.R.L.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para el renglón N° 1. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a dictar su decisorio en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORIA SRL** (Renglón N° 1) por un monto total de pesos: un millón setecientos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 centavos, (\$ 1.700.952,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Disposición N° 29/22;

EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 13/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la “**adquisición de estanterías metálicas**” al siguiente oferente: **GESTIÓN Y ASESORIA S.R.L.** (Renglón N°1) por un monto total de pesos: un millón setecientos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100 centavos, (\$ 1.700.952,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º: Dar intervención a la Subconducción Ejecutiva Técnica y Administrativa a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º: Registrar, publicar en la página web institucional. Cumplido, archivar.

as/SOCC
vfm/ETU/COGT
MIT/SCETyA
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N°: 70/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA



Artículo 1º: El presente es el resultado de la Sesión de la Comisión de Estudios Económicos y Sociales celebrada el día 15 de mayo de 1961 en el seno de la Secretaría de Economía y Hacienda.

SECRETARIA DE ECONOMIA
MEXICO, D.F.
15 DE MAYO DE 1961

RESOLUCION INTERNA N.º 10/61

Dante Sironi
Director Ejecutivo
Comisión Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Comisión del Puerto de la CSNA